



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **29 de Enero de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

D. Francisco José Bustamante Rangel

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veintinueve de Enero de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de Enero de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 18/2015, de 23 de Diciembre, de cuentas abiertas para la Administración Pública Extremeña. (B.O.E. nº 23 de 27 de Enero de 2016)

- Resolución de 28 de Diciembre de 2015, del Consejero de Economía e Infraestructuras, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (D.O.E. nº 250 de 31 de Diciembre de 2015)

- Anuncio del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, de fecha 11 de Enero de 2016, por el que se da publicidad a los nuevos Estatutos (D.O.E. nº 11, de 19 de Enero de 2016)

**PUNTO 3º.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.-**

Por la Delegación Municipal de Industria y Turismo se trae a la Mesa el "*PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO*", cuyo objeto es el establecimiento de las líneas generales de colaboración entre la Secretaría y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de acciones que contribuyan a alcanzar mejores resultados de posicionamiento de marca e imagen de los destinos combinados.

Las acciones a desarrollar en el marco de este Protocolo irán encaminadas, asimismo, a potenciar el incremento de nuevos turistas en las poblaciones en las que se actúa, que redundará en beneficio de las industrias turísticas de ambos destinos.

La forma de colaboración exacta a través de la que se llevarán a cabo las acciones concretas que resulten en el marco del Protocolo se instrumentará mediante Acuerdos



específicos que serán formalizados conjuntamente por ambas partes en futuros anexos al texto del mismo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Ratificar la probación del “*PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO*” cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho Protocolo.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Industria y Turismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 1ª FERIA IBEROAMERICANA DE LA GASTRONOMÍA (FIBEGA) DENTRO DEL PROGRAMA OFICIAL DE “MÉRIDA, CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA 2016”**

Por la Delegación Municipal de Industria y Turismo se trae a la Mesa el *CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 1ª FERIA IBEROAMERICANA DE LA GASTRONOMÍA (FIBEGA) DENTRO DEL PROGRAMA OFICIAL DE “MÉRIDA, CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA 2016”*. El convenio se suscribe con RADIO GASTRONÓMICA, S.L. que es propietaria de los derechos de celebración de dicha Feria y, a tal efecto, contratará el recinto de IFEME (Instituto Ferial de Mérida) para realizar el evento internacional FIBEGA-2016, desde el 14 al 25 de noviembre (días de montaje y desmontaje incluidos). Celebrándose la Feria los días 20 al 22 de Noviembre de 2016.

La celebración y organización de FIBEGA-2016 no conllevará gasto alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, salvo la inversión que decida fruto de su participación activa como expositor.

Asimismo Radio Gastronómica, S.L., efectuará la inversión necesaria para promocionar dicho evento a nivel internacional y hacer de FIBEGA, de la ciudad de Mérida, de la Comunidad de Extremadura, de la Academia Iberoamericana de la Gastronomía y de “Mérida CIG 2016” un punto de referencia en el sector gastronómico y cultural.



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Ratificar la aprobación del *CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 1ª FERIA IBEROAMERICANA DE LA GASTRONOMÍA (FIBEGA) DENTRO DEL PROGRAMA OFICIAL DE “MÉRIDA, CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA 2016”*, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Industria y Turismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 5º.- ESCRITOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, REFERENTES AL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN CON LA MISMA COMPOSICIÓN QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Por la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, se remiten escritos mediante los que se comunica que con fecha 25 de febrero de 2015, se remite informe en el que se concretan las coordenadas UTM en el sistema ETRS89, en uso 29, de referida línea límite y, al objeto de proseguir con la tramitación requerida para el refrendo jurídico de la nueva geometría de la línea límite replanteada, es preciso proceder al nombramiento de nuevas comisiones como consecuencia de la reciente constitución de las Corporaciones Locales el pasado 13 de Junio; por todo ello se debería:

Primero.- Nombramiento por el Pleno Municipal de una Comisión con la misma composición que se establece en el artº. 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de Julio.

Segundo.- Remitir a ese Centro Directivo certificación del acuerdo plenario por el que se designe a los miembros de la referida Comisión, al objeto de que por parte de los técnicos del Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura y del Servicio de Administración Local se proceda a la exposición conjunta del resultado de los trabajos efectuados a las Comisiones de los otros municipios afectados.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Someter a la consideración del Pleno Municipal el nombramiento de una Comisión Municipal de Deslinde, que estará formada de conformidad con el art. 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de Julio.

**PUNTO 6º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 234/2015, INTERPUESTO POR DON ÁNGEL MOLINA ARDILA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOBRE LA CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CIUDAD DEPORTIVA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epígrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución de fecha 12 de agosto de 2014, dictada por el Ayuntamiento de Mérida dentro del expediente administrativo incoado ante la petición efectuada por el recurrente el 27 de Diciembre de 2013, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.”*

Se hace constar que la anterior sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 7º.- SENTENCIA DEL JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 181/2015, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA CABANES VELÁZQUEZ Y DON JAIME CASTELLÓ RODRÍGUEZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO POR LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epígrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada.”*



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida Sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Delegación de Hacienda Municipal, a través de las Oficinas de Gestión Tributaria, Intervención y Tesorería Municipales.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, así como a la Delegación de Hacienda Municipal, la Oficina de Gestión Tributaria, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 162/2015, INTERPUESTO POR DOÑA PALOMA IGLESIAS GARCÍA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos.*

Se hace constar que la anterior sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso ordinario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 9º.- ESCRITO DEL SR. CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, DANDO CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DE LA MUTUA FREMAP, EN RELACIÓN A ABONOS DE INCENTIVOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO 404/2010, DE 31 DE MARZO, RESPECTO AL NÚMERO DE CNAE.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco José Bustamante Rangel, se da cuenta del escrito presentado por la Mutua FREMAP, mediante el que se comunica a este Excmo. Ayuntamiento que en relación con la solicitud del incentivo previsto en el Real Decreto 404/2010, de 31 de Marzo, realizada en 2014, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha emitido resolución mediante la que se autoriza a abonar, con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, un “bonus” por importe de 974,98 y 966,68 euros correspondientes al Ayuntamiento y al Centro Especial de Empleo “La Encina” respectivamente.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.-**

No hubo.

**PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**



**LA CONCEJALA SECRETARIA**

